

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS SOBRE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ACOGIDA A LA ORDEN DE 1 DE MARZO DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN EN CASTILLA Y LEÓN SUBVENCIÓN EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA PARA EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO (PROGRAMA PREE 5000), INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN Y RETO DEMOGRÁFICO DEL PLAN DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Nº EXPEDIENTE: PREE5000/0011

Con fecha 9 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el extracto de la Orden de 1 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dicha Convocatoria está regulada mediante el Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas.

Con fecha y hora 15/03/2022 11:09, D./D^a. **MANUEL CALLEJO VILLARRUBIA**, representante del beneficiario con nombre/razón social **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**, e identificación fiscal **P0938100E**, presenta, mediante la aplicación electrónica correspondiente, solicitud de subvención para la/s tipología/s de actuación indicada/s en la tabla anexa, acogida a la orden de convocatoria anteriormente indicada.

La concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento, por parte del beneficiario, de las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, señalándose en concreto la de justificar inversiones por un importe igual o superior al indicado. En el caso de que se justifiquen gastos subvencionables por importe superior a los que figuren en la concesión de subvención, la cuantía de la subvención no variará.

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de dieciocho meses desde la fecha de notificación de la resolución de la concesión de la ayuda.

La justificación por parte del destinatario último de la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda deberá realizarse ante el órgano Instructor en un plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo máximo concedido para la ejecución de las actuaciones.

Estas ayudas están financiadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del instrumento de la Unión Europea -Next GenerationEU, a través del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, regulado en el RD 691/2021, de 3 de agosto.



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Nº REGISTRO SOLICITUD	20229000547369
EXPEDIENTE	PREE5000/0011
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	SOLICITUD DE AYUDAS RELATIVAS AL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRÁFICO.
SOLICITANTE	P0938100E - AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA
REPRESENTANTE	12371196W - MANUEL CALLEJO VILLARRUBIA
DOMICILIO	PL AUDIENCIA, 1 09441 - SOTILLO DE LA RIBERA (BURGOS)
DATOS CONTACTO	947532424 - SOTILLO@CSA.ES
SENTIDO	Concesión
IMPORTE CONCEDIDO	10.254,23 €
OBSERVACIONES	



CÁLCULO DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN	
Tipología 1	
Coste subvencionable (€)	20.508,46
Cuantía Ayuda Base ³ (€)	10.254,23
Cuantía Ayuda social (€)	0,00
Cuantía Ayuda eficiencia (€)	0,00
Cuantía Ayuda Integrada (€)	0,00
Ayuda total Tipología 1 (€)	10.254,23
DATOS DE LA CUANTÍA DE LA CONCESIÓN	
Partida Presupuestaria	02.11.425A01.760.08.0
PEP	2021/011009
Anualidad	2023
Coste subvencionable total ⁵ (€)	20.508,46
Cuantía de la subvención (€)	10.254,23
% de subvención	50,00

1. Tipo de proyecto donde A es referido a edificio completo y B a parte de un edificio.
2. La inversión total (c/IVA) es la inversión considerada por el solicitante. Sólo se considera el IVA siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.
3. El coste subvencionable de la subtipología 2.4, se obtiene descontando partidas no subvencionables de la inversión total. Además, para el caso de beneficiarios que desarrollen actividad comercial o mercantil, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 651/2014, es el resultado de aplicar la deducción a la inversión elegible de la inversión de referencia.
4. El coste subvencionable de las subtipologías 2.1, 2.2 y 2.3, se obtiene descontando partidas no subvencionables de la inversión total y de la aplicación del coste elegible máximo recogido en el ANEXO IV. Además, para el caso de beneficiarios que desarrollen actividad comercial o mercantil, conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 651/2014, es el resultado de aplicar la deducción a la inversión elegible de la inversión de referencia.
5. El Coste subvencionable total es la suma de los de cada tipología.



ANEXO

Nº de Expediente	PREE5000/0011
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre Representante	MANUEL CALLEJO VILLARRUBIA
NIF	P0938100E
Correo electrónico	SOTILLO@CSA.ES
DATOS DEL BENEFICIARIO/DESTINATARIO ÚLTIMO	
Nombre/Razón Social	AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA
NIF	P0938100E
Dirección	PL AUDIENCIA, 1
Provincia	BURGOS
Localidad	SOTILLO DE LA RIBERA
Código Postal	09441
Correo electrónico	SOTILLO@CSA.ES
DATOS DEL EDIFICIO	
Dirección	AV ARANDA 12 G
Provincia	BURGOS
Localidad	SOTILLO DE LA RIBERA
Código Postal	09369
Nº Ref. Catastral	1754612VM3215S001
Año de Construcción	1960
Tipo de edificio	VIVIENDA UNIFAMILIAR
nº de viviendas afectadas	1
Superficie objeto de rehabilitación (m ²)	105,00
Vivienda Protección Pública/ARUS/Bono Social	NO
DATOS DE LA ACTUACIÓN	
Tipo de Proyecto ¹	A
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. TIPOLOGÍA 1	
Nombre del Proyecto	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA
Inversión total ² (c/IVA)	20.508,46 €
DATOS ENERGÉTICOS	
Consumo energía primaria no renovable antes (kWh/año)	51.868,95
Consumo energía primaria no renovable después (kWh/año)	23.726,85
Ahorro energía primaria no renovable (%)	54,26
Letra CEE emisiones antes	E
Letra CEE emisiones después	D
Emisiones CO ₂ evitadas (kg/año)	4.767,09



Dado que estas ayudas son cofinanciadas con fondos europeos, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable para la gestión y ejecución tanto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, como al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, en su caso, las que pudieran establecerse por otros instrumentos y/o programas de la Unión Europea.

Verificados y comprobados los requisitos establecidos en la legislación aplicable, y vista la propuesta de concesión emitida por el Servicio de Fomento del Ahorro Energético y Energías Renovables, esta **Dirección General de Energía y Minas, RESUELVE CONCEDER** la subvención al beneficiario **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**, con identificación fiscal **P0938100E**, por la cantidad total **10.254,23 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.11.425A01.760.08.0 , para la ejecución de las actuaciones indicadas en la solicitud y conforme a los datos consignados en el anexo a la presente resolución de concesión.

La Resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

León, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

